



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

MINISTERIO DE SALUD

VISTO: La Actuación Electrónica N° E6-2023-68544-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita la definición de las dependencias jerárquicas de las distintas oficinas del Ministerio de Salud.

Que por Decreto N° 1967/17 se aprobó oportunamente la Estructura del Ministerio de Salud Pública; por Decreto N° 1896/19 se estableció que la Dirección de Salud Ocupacional pasa a depender de ésta Jurisdicción y por Decreto N° 278/22 se estableció el cambio de denominación de la Dirección de Salud Digital y Gobernanza en Sistema de Información.

Que por Decreto N° 847/16 se estableció la dependencia del Hospital “Dr. Julio C. Perrando” y Hospital “4 de Junio Dr. Ramón Carrillo” de Pcia. Roque Saenz Peña, Hospital “del Bicentenario Gral. Martín de Guemes” J.J. Castelli.

Que por Decreto N° 3516/23 se promulga la Ley N° 3969-A – Ley de Ministerios fijándose en el art. 19 las funciones del Ministerio de Salud.

Que por Decreto N° 02/23 se designa al Ministro de Salud y Decretos N° 51/23, 52/23, 53/23, 54/23 y 55/23, se designaron las Subsecretarías de Regulación y Fiscalización, Subsecretaría de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades, Subsecretaría de Programación y Gestión Estratégica, Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera y Subsecretaría de Red de Servicios de Salud.

Que por actuación electrónica N° E6-2023-68613-Ae el Ministerio de Salud ha iniciado el trámite de aprobación de Estructura Orgánica de acuerdo a la nueva organización funcional del Poder Ejecutivo.

Que resulta necesario establecer de manera provisoria las dependencias jerárquicas de las oficinas aprobadas por Decretos N° 1967/17, 1896/19, 278/22, Dirección General de Regiones Sanitarias y Hospitales "Dr. Julio C.- Perrando", Hospital Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán, Hospital "4 de Junio Dr. Ramón Carrillo" de Pcia. Roque Saenz Peña y Hospital "del Bicentenario Gral. Martín de Guemes" J.J. Castelli, hasta tanto se apruebe por Decreto la Estructura Orgánica definitiva del Ministerio de Salud.

Que por lo expuesto;

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer a partir del 18 de diciembre de 2023 las dependencias jerárquicas y funcionales del Ministro de Salud que a continuación se detallan:

Ministro de Salud – Decreto N° 02/23

- Dirección de Secretaría General
- Dirección de Unidad de Planificación Sectorial
- Dirección de Unidad de Asuntos Jurídicos
- Dirección de Unidad de Comunicación Institucional

Artículo 2°: Establecer a partir del 18 de diciembre de 2023 las dependencias jerárquicas y funcionales de las Subsecretarías que a continuación se detallan de acuerdo al Visto y Considerando de la presente:

Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera – Decreto N° 51/23

- Dirección de Administración
- Dirección de Unidad de Recursos Humanos
- Dirección de Arquitectura Hospitalaria
- Dirección de Ingeniería Hospitalaria
- Dirección de Auditoría Interna
- Dirección de Recupero de Gastos en Salud

Subsecretaría de Red de Servicios de Salud – Decreto N° 52/23

- Dirección de Salud Mental
- Dirección de Enfermería
- Dirección de Emergencia
- Dirección de Kinesiología y Rehabilitación
- Dirección de Odontología

- Dirección de Diversidad Cultural
- Dirección de Materno Infancia
- Dirección General de Regiones Sanitarias con asiento en Pcia. Roque Saenz Peña,
- Dirección de Región Sanitaria 2, 3, 6 y 8

Subsecretaría de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades – Decreto N° 53/23

- Dirección de Saneamiento Ambiental
- Dirección de Epidemiología
- Dirección de Atención Social en Salud
- Dirección de Nutrición
- Dirección de Coordinación General de Programas de Salud
- Dirección de Laboratorios

Subsecretaría de Regulación y Fiscalización – Decreto N° 54/23

- Dirección de Medicina Laboral
- Dirección de Fiscalización Sanitaria
- Dirección de Bromatología
- Dirección de Salud Ocupacional

Subsecretaría de Programación y Gestión Estratégica – Decreto N° 55/23

- Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos
- Dirección de Salud Digital y Gobernanza en Sistema de Salud
- Dirección de Desarrollo del Capital Humano en Salud
- Hospital “Dr. Julio C. Perrando”
- Hospital Pediátrico “Dr. Avelino L. Castelán”

Artículo 3°: Establecer a partir del 18 de diciembre de 2023 las dependencias jerárquicas y funcionales de la **Dirección General de Regiones Sanitarias** con asiento en la localidad de Pcia. Roque Saenz Peña - Resolución N° 03/23 que se detallan a continuación:

- Dirección de Regiones Sanitarias 1, 4, 5 y 7
- Hospital “4 de Junio Dr. Ramón Carrillo” de Pcia, Roque Saenz Peña
- Hospital “del Bicentenario Gral. Martín de Guemes” J.J. Castelli
-

Artículo 4°: La presente medida será ratificada por Decreto.

Artículo 5°: Por Dirección Unidad de Recursos Humanos efectúense las comunicaciones correspondientes.